



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.  
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Viernes, 16 de febrero de 1996

Núm. 21

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

PLANES PROVINCIALES

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 22 de enero de 1996, entre otros asuntos, aprobó los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y Expediente de Contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

#### PLAN DEL FONDO DE COOPERACION 1995:

- 134/95 FC.—"Pavimentación en San Martín del Valle" (Villarrabé): 2.000.000 de pesetas.
- 151/95 FC-R.—"Urbanización en Baltanás": 7.452.000 pesetas.
- 156/95 FC-R.—"Reforma de la Casa Consistorial en Villalobón": 5.800.000 pesetas.
- 157/95 FC-R.—"Urbanización de camino de Villarrabé a Villambroz": 13.000.000 de pesetas.

—158/95 FC-R.—"Rehabilitación de edificio para Consultorio Médico en San Martín del Valle": 2.458.137 pesetas.

Palencia, 7 de febrero de 1996. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

676

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera del Ayuntamiento de Villaherreros

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 22 de enero de 1996, en virtud de las competencias delegadas de la Junta de Castilla y León, aprobó el Escudo Heráldico y Bandera de los que pretende dotarse el Ayuntamiento de VILLAHERREROS, de esta provincia, que quedan definidos de la siguiente forma:

"Escudo de forma española. Primero de plata, el yunque de sable, acompañado de una tenaza y martillo del mismo color. Segundo de azur, las llaves de plata. El timbre, Corona Real de España, cerrada. Bandera cuadrada, de proporción 1:1, compuesta de tres franjas —azul, blanca y amarilla— de doble dimensión la central, en la que irá en su centro el Escudo Municipal, en sus colores".

Palencia, 6 de febrero de 1996. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

674

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### PRESIDENCIA

*Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera del Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato*

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 22 de enero de 1996, en virtud de las competencias delegadas de la Junta de Castilla y León, aprobó el Escudo Heráldico y Bandera de los que pretende dotarse el Ayuntamiento de SOTOBAÑADO Y PRIORATO, de esta provincia, que quedan definidos de la siguiente forma:

“Escudo partido. Primero, de oro con roble de su color, cargado de una cruz de plata, terrasado y puesto sobre ondas de azur y plata. Segundo, jaquelado de quince piezas, ocho de oro y siete de veros de plata y azur. Timbrado de la Corona Real Española. Bandera cuadrada, de proporción 1: 1, de color azul con tres franjas ondeadas blancas; brochante al centro, el Escudo Municipal, en sus colores”.

Palencia, 6 de febrero de 1996. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

674

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES CON CARGO AL 0,7% DEL PRESUPUESTO PARA COOPERACION AL DESARROLLO

1.<sup>a</sup>—OBJETO. — Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas orientadas a la cooperación al desarrollo.

2.<sup>a</sup>—MONTANTE ECONOMICO GLOBAL. — El montante económico global del presente programa asciende a la cantidad de 33.240.000 pesetas.

3.<sup>a</sup>—BENEFICIARIOS. — Podrán solicitar las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria las Organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo (O.N.D.G.) y Asociaciones, Congregaciones o Colectivos, que realicen actividades en Países del Tercer Mundo, sin ánimo de lucro y que hayan justificado la inversión de las ayudas concedidas en anteriores convocatorias.

4.<sup>a</sup>—REGIMEN DE COMPATIBILIDADES. — Las ayudas previstas en esta convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que para los mismos fines puedan obtener los peticionarios de otras Administraciones o Instituciones públicas o privadas, si bien los solicitantes habrán de declarar al formular la solicitud todas las ayudas oficiales solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.

5.<sup>a</sup>—PRESENTACION DE SOLICITUDES. — Las solicitudes para la obtención de ayudas con cargo a la presente convocatoria se presentarán en el Registro General de esta Diputación, de Lunes a Viernes y de nueve a catorce horas, hasta el día 30 de junio de 1996, inclusive.

6.<sup>a</sup>—DOCUMENTACION. — Para concurrir a esta convocatoria se presentará la siguiente documentación:

1.—Instancia en la que constará, al menos, la identificación de la persona que presenta la solicitud, entidad a la que representa, domicilio social, denominación e importe del proyecto y cantidad solicitada.

2.—Memoria del proyecto en la que constarán los siguientes apartados:

2.1.—Ficha identificativa del proyecto, denominación, ubicación geográfica, sector de cooperación, naturaleza del proyecto, duración, población beneficiaria, organización gestora, coste total y cantidad solicitada.

2.2.—Justificación del proyecto.

2.3.—Entidad solicitante, objetivos y acciones principales, experiencia, ámbito de actuación, número de socios, en su caso, fuentes de financiación.

2.4.—Entidad que ha de gestionar la ayuda en el país de destino, con detalle de objetivos y actividades e indicación de la persona responsable y su dirección.

2.5.—Efectos esperados de la ejecución, viabilidad técnica, financiera, social y ambiental, participación de la población beneficiaria.

2.6.—Calendario de ejecución.

2.7.—Presupuesto general, detalle de la cantidad solicitada, aportación solicitada a otras entidades o administraciones, financiación global.

2.8.—Datos bancarios para la transferencia de la ayuda que pueda concederse.

3.—Certificación acreditativa de la inscripción en los Registros Públicos pertinentes de la Entidad solicitante.

4.—Acreditación del representante de la entidad solicitante.

7.<sup>a</sup>—TRAMITACION Y RESOLUCION. — Los expedientes serán informados por los Servicios Sociales de la Diputación Provincial y resueltos por la Comisión de Gobierno.

Para la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta:

1.—Respecto a la entidad solicitante:

—Experiencia en el campo de la cooperación.

—Desarrollo de labor de educación y sensibilización.

—Delegación en Palencia.

—Volumen de trabajo voluntario que desarrolla.

2.—Respecto a la entidad gestora del proyecto en el país de destino:

—Experiencia.

—Implantación y grado de implicación social.

—Garantías de ejecución del proyecto.

3.—Respecto a los beneficiarios:

—No discriminación por sexo, raza, religión, etc.

—Atención a la población con niveles económicos más bajos y sectores especialmente vulnerables.

—Aportación de la población local, de cualquier tipo.

4.—Respecto a los objetivos:

—Atención de áreas preferentes, con las de salud, educación, cultura, Servicios Sociales, agricultura, promoción de la mujer y de la infancia, fomento de la pequeña empresa y el cooperativismo y los derechos humanos.

—Exclusión de proyectos que puedan implicar compra de materiales o equipos de uso militar.

—Salvaguarda de los valores sociales y culturales de la población a la que se dirigen.

—Impacto medioambiental.

—Integración del proyecto en otros más amplios que atiendan necesidades globales de la población.

- Fomento del desarrollo autónomo y endógeno de las comunidades locales.
- Quedan excluidas ayudas a emergencias derivadas de catástrofes naturales.
- Se priorizarán los proyectos a realizar en los Países más empobrecidos según la tabla de desarrollo humano del P.N.U.D., elaborada por Naciones Unidas.

Con carácter excepcional durante el presente ejercicio de 1996, se adoptarán dos resoluciones de concesión de ayudas, una que no podrá exceder del 50% de la partida presupuestaria y referida a las solicitudes presentadas hasta el 30 de marzo y otra hasta el montante total de la partida, referida a las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio.

8.<sup>a</sup>—JUSTIFICACION. — Los peticionarios cuyas solicitudes sean resueltas favorablemente acreditarán la realización de los programas o proyectos para los que han sido concedidas las subvenciones correspondientes, en el plazo de un año desde el momento en que se haya hecho efectivo su importe, remitiendo memoria económica, justificativa del gasto e informe que acredite el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

9.<sup>a</sup>—PAGO DE LA SUBVENCION. — El 70% de la subvención concedida se hará efectiva en el mes siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria y el 30% restante en el mes siguiente a la justificación de su inversión.

10.—REITERACION DE PROYECTOS. — En el supuesto de que algún proyecto haya de desarrollarse en varias anualidades, podrá fraccionarse entre éstas su presupuesto y solicitar subvención en todas ellas.

11.—DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES. — La Diputación Provincial podrá realizar actuaciones de difusión de la ejecución de los proyectos subvencionados en esta convocatoria, para lo que las Organizaciones, Asociaciones, Congregaciones o Colectivos beneficiarios deberán aportar documentación y material gráfico.

Palencia, 9 de febrero de 1996. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

675

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Cédula de citación

En expediente de conciliación, núm. 224/96, seguido a instancia de Anastasio Arroyo Maestro, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Indelago, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 28 de febrero de 1996, a las diez quince horas, ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, número 10, Edificio Usos Múltiples, Planta Baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Indelago, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Jefe de la Unidad Territorial de Trabajo (en funciones), Lino Merino Linares.

677

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Don Pedro Arija Gatón, con DNI núm. 12.525.974, con domicilio en Ribas de Campos (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Carrión, en término municipal de Ribas de Campos (Palencia).

#### Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 15 árboles, situados en el cauce del río Carrión, en el paraje "Celadilla", el perímetro es de 0,93 metros a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ribas de Campos (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.— AR C-16845/95-PA.

Valladolid, 21 de diciembre de 1995. — El Secretario General, Eías Sanjuán de la Fuente.

127

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2.—LEON

#### EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 616/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Celestina Alvarez Fernández, contra la empresa Minero Cantabro Bilbaína, S. A. y otros, sobre invalidez permanente (Silicosis), para su difunto esposo Luis Gafo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

FALLO. — Que debo declarar y declaro que Luis Gafo Castañón, en el momento de su fallecimiento, estaba afecto de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, Silicosis, con derecho a prestación económica sobre una base reguladora anual de 4.225.650 pesetas, sin perjuicio de los topes máximos legales, debiendo todos los codemandados, dentro de su respectiva responsabilidad legal, estar y pasar la anterior declaración.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Manuel Martínez Illade. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Minero Cantabro Bilbaína, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Firmado: Luis Pérez Corral. — Rubricado.

618

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 213 de 1996, por don Francisco González Castellanos, contra resolución de 31 de octubre de 1995 de la Delegación del Área de Organización y Personal del Ayuntamiento de Palencia, relativa a la modificación de las Bases de la convocatoria para cubrir plazas de Agentes de la Policía Local, e incremento, por vacantes de las plazas a cubrir en este proceso selectivo (BOCL núm. 227, de 27 de noviembre de 1995).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

617

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.953 de 1995, por el Procurador don Juan-Antonio Benito Paísán, en nombre y representación de don Eugenio Palacios Martín,

contra resolución de la Dirección General de Empleo de 18 de octubre de 1995 (Expediente 12.826/95), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia de 27 de abril de 1995, confirmatoria del Acta de Infracción 72/95, sobre pérdida de prestaciones de desempleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

536

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.596 de 1995, por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paísán, en nombre y representación de don Rafael Laso García, contra resolución de la Subdirección General de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Empleo de fecha 26 de abril de 1995, que desestimaba el recurso interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección General de INEM de Palencia de fecha 6 de noviembre de 1992, y cuya resolución impugnada exige la devolución de 757.215 pesetas en concepto de cobro indebido en prestación por desempleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

696

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio 48/1996, seguidos a ins-

tancia de don Luis Cea Romero, representado por el Procurador Sr. Anero, sobre la reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

—“URBANA: Casa en el casco de Grijota (Palencia), en la Plazuela del Corrillo (hoy Plaza de Calvo Sotelo), no tiene número. Consta de planta baja, piso, corral y pajar. Ocupa una extensión superficial de 4.531 pies, de los cuales 3.556 corresponden a lo edificado y 975 a corral. Linda: por la derecha, entrando con casa de don Tomás Castellanos Tejedor; por la izquierda, con otra de herederos de doña Vicenta Buresa y por la espalda, con otra de don Sebastián García. Los citados linderos son los que constan en el Registro de la Propiedad, coincidente los mismos con los que constaban en la escritura de compraventa realizada por don Cesáreo Quintano Aguayo.

Los colindantes actuales son: por la derecha, el Obispo de Palencia; por la izquierda, herederos de don Antonio Ibáñez López y por la espalda o fondo, don Hermógenes Bello Pireto.

Inscrita al folio 140, tomo 141, libro 9 del Ayuntamiento de Grijota, finca 705, del Registro de la Propiedad número dos de Palencia”.

El presente edicto servirá de citación a cuantas personas pueda perjudicar esta inscripción para que en el término de diez días, comparezcan en autos para alegar lo que a su derecho convenga. Así como citación a los herederos de don Antonio Ibáñez López.

Dado en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

621

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada, interesada por INCOSA para la instalación de laboratorio de control de calidad de la construcción en áreas de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes y mecánica de suelos en Polígono Industrial Villalobón, parcela 138, módulo central, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 28 de diciembre de 1995. — El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

56

### AGUILAR DE CAMPOO

#### ANUNCIO

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente al precio público de agua y tasa de alcantarillado, correspondiente al 4.º trimestre de 1995, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El período de cobro, se fija, desde el 1 de marzo al 31 de marzo de 1996, y se realizará en las oficinas de AQUAGEST, de Aguilar de Campoo.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, conforme a los artículos 86 a 90 del R. G. de Recaudación.

Aguilar de Campoo, 12 de febrero de 1996. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

666

### ALBA DE CERRATO

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alba de Cerrato, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

656

### AYUELA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla, y prehenar las reclamaciones y reparos que estimen oportunos.

Ayuela de Valdavia, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde P. O., (ilegible).

657

### AYUELA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Si en el plazo de exposición pública, no se presentan reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ayuela de Valdavia, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde P. O. (ilegible).

639

## BALTANAS

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996 el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Javier Izquierdo Sesmero, de la obra núm. 47/95-FC, denominada «Pavimentación con adoquín y urbanización de plaza», por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estime pertinentes.

Baltanás, 7 de febrero de de 1996. — El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

670

## BARRUELO DE SANTULLAN

## EDICTO

Por don Clemente Moreno Sierra, se solicita licencia municipal para la instalación de dos depósitos de almacenamiento de gasóleo en la carretera P-220, km. 13,368.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de la Comunidad Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados, puedan formular alegaciones en el plazo de quince días.

Barruelo de Santullán, 31 de enero de 1996. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

651

## BELMONTE DE CAMPOS

## ANUNCIO

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Belmonte de Campos, 6 de febrero de 1996. — El Alcalde, Prisciliano Sahagún Macías.

625

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

## EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Si en el plazo de exposición pública, no se presentan reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Buenavista de Valdavia, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

640

## BUENAVISTA DE VALDAVIA

## EDICTO

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1995, y los expedientes de rectificación de contraído y de anulación de

liquidaciones de ejercicios cerrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla, y presentar las reclamaciones y reparos que estimen oportunos.

Buenavista de Valdavia, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

644

## CALAHORRA DE BOEDO

## ANUNCIO

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Excm. Diputación Provincial de Palencia, la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Calahorra de Boedo, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Isidoro Martín Herrero.

631

## CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

## ANUNCIO

Para general conocimiento, se anuncia que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas en la Diputación Provincial, a partir del ejercicio 1996.

Cardeñosa de Volpejera, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Domingo Garrido Calonge.

630

## CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

## EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para 1995.

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	1.360.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	902.000
4. Transferencias corrientes ... ..	700.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.250.000

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital ... ..	1.000.000
TOTAL ... ..	5.212.000

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	970.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.595.000
4. Transferencias corrientes ... ..	400.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	2.222.000
7. Transferencias de capital ... ..	25.000
TOTAL ... ..	5.212.000

Asimismo, se publica la plantilla de personal:

—Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.  
Nivel complemento de destino: 16.  
En agrupación con: Villamuera de la Cueva, Riberos de la Cueva y Villanueva del Rebollar.

Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto puede interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Cardeñosa de Volpejera, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Domingo Garrido Calonge.

641

## CASTREJON DE LA PEÑA

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de febrero, el padrón para el cobro del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, relativo al ejercicio de 1996, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública, por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso administrativo.

Castrejón de la Peña, 8 de febrero de 1996. — La Alcaldesa (ilegible).

660

## CASTRILLO DE ONIELO

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del impuesto de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Castrillo de Onielo, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Jesús Duque Fernández.

633

## CASTRILLO DE ONIELO

## E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes que luego se relacionan, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Pasado el citado plazo se procederá a su cobro de la forma habitual.

*Padrones expuestos*

- Impuesto de Vehículos 1996.
- Precio Público suministro agua y basuras segundo semestre 1995.

Castrillo de Onielo, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Jesús Duque Fernández.

634

## CEVICO DE LA TORRE

## E D I C T O

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto para esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quin-

ce días. En este plazo y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, en su caso, para que sean nuevamente examinadas y aprobadas por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Cevico de la Torre, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde, José A. Mena Trejo.

643

## CEVICO DE LA TORRE

## E D I C T O

Formado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1996, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cevico de la Torre, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde, José A. Mena Trejo.

635

## CEVICO DE LA TORRE

## E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el punto 1 del artículo 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cevico de la Torre, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde, José A. Mena Trejo.

642

## CEVICO DE LA TORRE

## E D I C T O

Aprobados los pliegos de condiciones económico - administrativas, por el pleno del Ayuntamiento celebrado el día 7 de febrero de 1996, para la subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, del aprovechamiento de los pastos del monte común E/17 y de las laderas de Cevico de la Torre, de propiedad de este Ayuntamiento, se exponen al público por plazo de ocho días, a los efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, cuyas características son:

Objeto: El aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte común E/17 y las laderas de Cevico de la Torre, con una superficie de 1.023 Has., el monte, y 375 las laderas.

Tipo de licitación: Monte: 483.210 pesetas año. — Laderas: 92.628 pesetas año.

Duración: Cinco años, desde 01-01-96 hasta el 31-12-2000.

Garantías: Provisional: Monte: 9.664 pesetas.—Laderas: 1.852 pesetas. — Definitiva: 4% precio adjudicación anual.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento, donde está de manifiesto el expediente, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil, en que finalice el plazo.

Cevico de la Torre, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde, José A. Mena Trejo.

654

### HERMEDES DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 7 de noviembre de 1995, la modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Suministro de Agua, Recogida de Basuras e IBI Rústica y, no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las disposiciones objeto de modificación, que figura a continuación para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

#### *Texto íntegro de las disposiciones afectadas*

##### ORDENANZA SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 3: Tarifa suministro de agua.

1.1. Tarifa por consumo de agua: Metro cúbico consumido a 25 pesetas.

1.2. Cuota alquiler de contadores: 2.000 pesetas año.

##### ORDENANZA RECOGIDA DE BASURA

Art. 6. — La cuota tributaria queda fijada como precio único en 2.500 pesetas.

##### IBI RUSTICA

Art. 2.2. Tipo de gravamen del IBI aplicable a los de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,65%. La modificación reflejada en el art. 2.2, comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1996.

Hérmedes de Cerrato, 6 de febrero de 1996. — El Alcalde, Delfin Nieto.

667

### HUSILLOS

#### EDICTO

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla, y presentar las reclamaciones y reparos que estimen oportunos.

Husillos, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

662

### HUSILLOS

#### EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Husillos, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

661

### LA SERNA

#### EDICTO

Formado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1996, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Serna, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza.

636

### LA SERNA

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno la modificación de la Ordenanza relativa al siguiente Precio Público:

—Precio Público: Suministro de Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La Serna, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza.

636

### LOMAS

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación Complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado de Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el B. O. P., los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lomas, 7 de febrero de 1996. — La Alcaldesa, Ciriaca Ramírez.

663

## PARAMO DE BOEDO

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del impuesto de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Páramo de Boedo, 5 de febrero de 1996. — El Alcalde, Graciliano José García Martín.

632

## PRADANOS DE OJEDA

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del impuesto de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Prádanos de Ojeda, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

623

## PINO DEL RIO

## E D I C T O

Solicitada por don Mariano Calle Macho licencia municipal para la explotación de ganado ovino para carne en la parcela 5.003, polígono 4, de este municipio, se hace público en cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, para que los afectados de algún modo por la actividad, puedan formular observaciones, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pino del Río, 12 de febrero de 1996. — El Alcalde, Santiago Montero Macho.

665

## RIBEROS DE LA CUEZA

## A N U N C I O

Para general conocimiento, se anuncia que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas en la Diputación Provincial, a partir del ejercicio 1996.

Riberos de la Cueva, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde, Rogelio de Prado Garrido.

627

## SANTA CECILIA DEL ALCOR

## E D I C T O

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Excm. Diputación Provincial, y

antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

- Solar de 100 metros cuadrados en calle Las Escuelas. Este terreno sólo se podrá dedicar a la construcción de una centralita de Telefónica, no siendo autorizado ninguna otra clase de aprovechamientos.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santan Cecilia del Alcor, 29 de enero de 1996. — La Alcaldesa, Ana Isabel Bajo Calvo.

669

## SANTERVAS DE LA VEGA

## E D I C T O

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 31 de agosto de 1995, la modificación de tarifas del Precio Público por el servicio de suministro de agua a domicilio.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas reguladoras que figuran a continuación, para su vigencia y aplicación.

Santervás de la Vega, 1 de febrero de 1996. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

*Texto íntegro de las disposiciones afectadas*

Art. 3.2.º — Las tarifas del precio público serán:

—En Santervás de la Vega: Tarifa única: 50 pesetas metro cúbico.

—En Villarrobejo: Mínimo: 40 pesetas metro cúbico.

Hasta 10 metros cúbicos al mes, para la población con la condición de ausente (residentes en vacaciones), y

Hasta 120 metros cúbicos al año, para la población con la condición de presente (residente todo el año).

—El exceso se establece en 300 pesetas metro cúbico.

—Explotaciones ganaderas: Tarifa única: 40 pesetas metro cúbico.

*Disposición final.* — La modificación reflejada en el artículo 2, comenzará a aplicarse el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo invariable el resto de la Ordenanza.

650

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del impuesto de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Santibáñez de Ecla, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val.

624

## TARIEGO DE CERRATO

## E D I C T O

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas municipales que a continuación se exponen, en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se hacen públicas las modificaciones íntegras introducidas en las Ordenanzas que comienzan a regir a partir del 1 de enero de 1996.

Número 1. — *Tasa recogida de basuras.*

Art. 6.º.2.—Tarifas:

Epígrafe 1:

—Viviendas: 350 pesetas mes.

Epígrafe 4:

—Mesones y restaurantes: 500 pesetas mes.

Epígrafe 3:

—Tiendas y bares: 400 pesetas mes.

Número 2. — *Precio público suministro agua.*

Art. 3.º — Tarifas:

—Uso doméstico, hasta 10 metros cúbicos mes: 400 ptas.

—Uso doméstico, exceso a partir 10 metros cúbicos: 50 pesetas metro cúbico.

—Suministro agua obras en las que no se instale contador: 5.000 pesetas semestre.

—Impedir entrada lectura contador: 1.000 pesetas mes.

Tariego de Cerrato, 2 de enero de 1996. — La Alcaldesa, María Soledad Granja Gutiérrez.

664

## VALBUENA DE PISUERGA

## E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio para el año 1996, el mismo queda expuesto al público en las Oficinas Municipales, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valbuena de Pisuerga, 23 de enero de 1996. — El Alcalde, Luis Fresno Turzo.

638

## VILLACONANCIO

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Villaconancio, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Teófilo González Flores.

658

## VILLAELES DE VALDAVIA

## E D I C T O

En cumplimiento del artículo 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que los Plenos de la Agrupación compuesta por los Ayuntamientos de Villasi'a, Villanúño, Villaeles y Villabasta de Valdavia, han acordado delegar en la Di-

putación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio 1996.

Villaeles de Valdavia, 17 de enero de 1996. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

238

## VILLALOBON

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del impuesto de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Villalobón, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

626

## VILLALOBON

## E D I C T O

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de octubre de 1995, la modificación de la ordenanza reguladora de ocupación de vía pública, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo de las disposiciones objeto de la modificación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

—Precio público ocupación de terrenos para realizar obras: 5.000 pesetas metro cuadrado de ocupación.

Las demás tarifas quedan como están recogidas en la Ordenanza.

Dichas tarifas entrarán en vigor el día 01-01-96.

Villalobón, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde, José Antonio Rebollar Fernández.

655

## VILLAMERIEL

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Villameriel, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

622

## VILLAMORONTA

## E D I C T O

Aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento los Padrones Tributarios correspondientes a los conceptos tributarios que a continuación se detallan, pertenecientes al primer período de cobranza 1996, mediante el presente se

pone en conocimiento de todos aquellos interesados, que los mismos se exponen al público en las oficinas municipales para su consulta durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el B.O.P., pudiendo presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

- Parcelas, primer semestre 1996.
- Impuesto de Circulación de Vehículos 1996.
- Consumo de agua potable segundo y tercer cuatrimestres 1995.

Villamoronta, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde, César Fernández.

653

#### VILLAMUERA DE LA CUEZA

##### ANUNCIO

Para general conocimiento, se anuncia que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas en la Diputación Provincial, a partir del ejercicio 1996.

Villamuera de la Cueva, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Mariano Nestar Guerra.

629

#### VILLANUEVA DEL REBOLLAR

##### ANUNCIO

Para general conocimiento, se anuncia que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas en la Diputación Provincial, a partir del ejercicio 1996.

Villanueva del Rebollar, 6 de febrero de 1996. — El Alcalde, Vicente Pastor Nieto.

628

#### VILLARRAMIEL

##### EDICTO

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Tracción de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 1996, que de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento, reguladora de tales ingresos, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación y se notifica colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en el antedicho padrón, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurriera un mes desde su presentación sin que se notifique resolución alguna.

B) Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio de reposición si es preciso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviera expresamente, podrá entablar recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Contencioso - Administrativo de Valladolid.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Villarramiel, 12 de febrero de 1996. — El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

659

#### VILLATURDE

##### EDICTO

Formados los Padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

##### Padrones expuestos

- Impuesto de circulación de vehículos 1996.
- Tasa de recogida de basura 1995.

Villaturde, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde, Alejandro Maeso Valiente.

637

#### VILLAUMBRALES

##### EDICTO

Por el Pleno, el día 5 de febrero de 1996, se acordó la adjudicación definitiva mediante el procedimiento negociado de la obra «Construcción Consultorio Médico en Villaumbrales», a la empresa Hermanos Frechilla Pérez, por el importe de 4.495.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Villaumbrales, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde, José Antonio Bermúdez Peñas.

673

#### VILLAUMBRALES

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de finca urbana, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de la siguiente finca urbana:

—Veinticinco metros cuadrados del solar número 9 del Inventario de Propios del Ayuntamiento, sito en calle El Puente y calle Mayor, sin número, para ubicación única y exclusivamente de central de comunicaciones.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de la finca urbana anteriormente descrita.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de cincuenta años, dando comienzo el día de la firma del contrato y terminará el 31 de diciembre de 2046.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala la cantidad de 6.000 pesetas para la primera anualidad.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las doce hasta las trece horas, todos los días hábiles, hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) **Garantía provisional.** — La garantía provisional se fija en la cantidad de 1.000 pesetas.

f) **Garantía definitiva.** — La garantía definitiva que podrá constituirse en aval bancario, se fija en 6.000 pesetas.

g) **Plazo, lugar y horas** en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las doce hasta las trece horas, por un plazo de trece días naturales, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos trece días naturales, a las trece horas.

h) **Lugar, día y hora** en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los trece días naturales señalados para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., núm. ...., y con DNI núm. ...., enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de ....., para adjudicar y contratar el arrendamiento del inmueble de la propiedad de dicho Ayuntamiento destinado a ....., sito en la calle ....., núm. ...., de este Municipio, y enterado asimismo de todos los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita la adjudicación de dicho inmueble en arrendamiento y se compromete a aceptar el mismo con sujeción estricta al pliego de condiciones en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) ..... (.....) pesetas para la primera anualidad, cantidad que experimentará un aumento .....

Asimismo hace constar que conoce el pliego de condiciones en toda su integridad y reitera su compromiso de cumplimiento del mismo.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de ..... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. — (Lugar, fecha y firma).

**Declaración de capacidad.** — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..... para el arrendamiento de finca urbana.

(Fecha y firma del licitador).

Villaumbrales 6 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

652

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL RIO

#### Anuncio de subasta de maderas

Autorizada, se anuncia subasta pública por venta de 2.800 pies de chopo, con 1.721 metros cúbicos de madera, localizados en el monte «El Berral», propiedad de esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación: 10.326.000 pesetas base, y 12.907.500 pesetas índice.

**Garantías:** Provisional: 207.520 pesetas; Definitiva del 4% del importe del remate.

**Ejecución y pago:** El plazo de ejecución será desde la adjudicación al 30 de septiembre de 1996, el pago antes de dar comienzo el aprovechamiento.

**Presentación y apertura de plicas:** Se presentarán durante los veintiséis días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, horas de diez a dieciocho y la apertura a las dieciocho treinta del día en que finalice la presentación.

**Gastos:** Incluidos los de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario los derivados de la subasta.

**Pliego de condiciones:** Se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta durante el plazo de presentación de plicas.

**Modelo de proposiciones:** Haciendo constar identificación, domicilio, cantidad ofrecida por el remate y declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

Celadilla del Río, 11 de febrero de 1996. — El Presidente, Mariano Heras Montero.

668

## JUNTA VECINAL DE RESPENDA DE LA PEÑA

### EDICTO

Como consecuencia de la autorización de Medio Ambiente, y de los acuerdos adoptados al efecto, entre los que se señala la tramitación por la vía de urgencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por término de cuatro días hábiles, el Pliego de Condiciones para la subasta que a continuación se indica a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la subasta del aprovechamiento siguiente:

**Objeto del contrato.** — Enajenación, mediante subasta procedimiento urgente, de 200 Tm. de madera de roble, con corteza, en el monte U. P. 176, denominado «Valdemadera».

**Duración del contrato.** — Desde la adjudicación hasta el 31 de marzo de 1996.

**Tipo de licitación.** — Se fija la cantidad de 500.000 pesetas de precio base y 625.000 pesetas de precio índice.

**Pliego de Condiciones.** — El expediente de contratación y el Pliego de Condiciones podrán ser consultados en la Secretaría de la Entidad, hasta el día de la subasta.

**Garantía provisional.** — 2% precio base.

**Garantía definitiva.** — 4% adjudicación.

**Proposiciones.** — Se presentarán en el plazo de trece días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas.

**Lugar, día y hora de apertura de plicas.** — En la Casa Concejo, a las doce horas, el día siguiente hábil, transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

**Modelo de proposición.** — Facilitado en Secretaría. Modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de octubre de 1995.

Respenda de la Peña, 22 de enero de 1996. — La Presidenta, María Luz del Valle Morán.

648